



Resolución Ministerial N°0251-2015-MINAGRI

Lima, 28 de mayo de 2015

VISTOS:

El Oficio N° 0153-2015-MINAGRI-OCI del Órgano de Control Institucional, los Memoranda N°s 481 y 499-2015-MINAGRI-OGPP/ODOM de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y los Informes Técnicos N°s 023 y 024-2015-MINAGRI-ODOM/OGPP de la Oficina de Desarrollo Organizacional y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, respectivamente, respecto de las propuestas de Manuales de Organización y Funciones de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas, del Órgano de Control Institucional, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el cual establece, entre otros, su estructura orgánica;

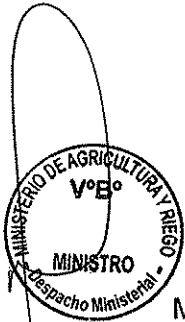
Que, por Resolución Ministerial N° 0561-2014-MINAGRI del 07 de octubre de 2014 se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, el cual fue reordenado por Resolución Ministerial N° 0612-2014-MINAGRI del 03 de noviembre de 2014;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 082-2014-MINAGRI-SG se aprobó la Directiva General N° 009-2014-MINAGRI-SG "Procedimiento para la elaboración, aprobación y actualización del Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG se aprueba la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL, "Directiva de los Órganos de Control Institucional", cuya finalidad es desarrollar el marco normativo que regule las funciones y procesos a cargo del Órgano de Control Institucional, y su interrelación con la Contraloría General de la República y la entidad, la misma que establece entre otros, las funciones del mencionado órgano, funciones y requisitos del Jefe que está a su cargo y de su personal;

Que, en la Séptima Disposición Final de la acotada Directiva se establece que las entidades que cuenten con un OCI deberán realizar las modificaciones en sus instrumentos de gestión institucional conforme a las funciones establecidas en la misma;





Que, mediante Resolución Ministerial N° 0133-2013-AG se aprobó el Manual de Organización y Funciones de la entonces denominada Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, hoy Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Resolución Ministerial N°229-2013-AG se aprobó el Manual de Organización y Funciones, entre otros órganos, el del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0693-2014-MINAGRI se aprobó, entre otros, el Manual de Organización y Funciones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos - OGGRH y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP;

Que, mediante el Oficio N° 0153-2015-MINAGRI-OCI el Órgano de Control Institucional alcanza su propuesta impresa y visada de su Manual de Organización y Funciones, conforme a lo solicitado por la Oficina de Desarrollo Organizacional y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con la finalidad que el Ministerio responda a las exigencias de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y coadyuve al fortalecimiento del desarrollo agrario, en el acotado Reglamento de Organización y Funciones, se otorga el nivel de Oficina General a la entonces Oficina de Asesoría Jurídica, modificándose sus funciones; asimismo, se consideró como órgano de línea en la estructura orgánica del Ministerio a la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas, como encargado de conducir, coordinar y consolidar la recopilación y acopio de la información estadística agraria producida por los miembros del Sistema Integrado de Estadística Agraria; así como realizar el seguimiento y supervisión del cumplimiento de las políticas nacionales y sectoriales, planes sectoriales, normas correspondientes, y de los objetivos de los programas y proyectos especiales, evaluando su impacto en el desarrollo del Sector; dependiente jerárquicamente del Viceministerio de Políticas Agrarias; asimismo, ante el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, debe actualizarse en el Manual de Organización y Funciones los cargos estructurales y funciones de las Oficinas Generales de Gestión de Recursos Humanos y de Planeamiento y Presupuesto;

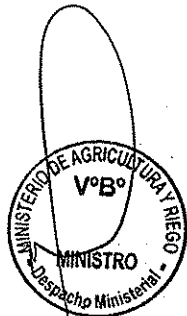
Que, el Manual de Organización y Funciones es un instrumento de gestión que describe las funciones específicas a nivel de cargos desarrollado a partir de la estructura orgánica y funciones generales establecidas en el Reglamento de





Resolución Ministerial N°0251-2015-MINAGRI

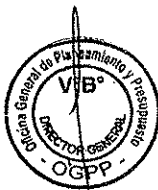
Lima, 28 de mayo de 2015



Organización y Funciones – ROF; sin embargo, el Ministerio de Agricultura y Riego al ser una entidad comprendida dentro del ámbito de aplicación de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, se encuentra obligado a dar cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL emitida por la Contraloría General de la República, en su calidad de órgano técnico rector del Sistema Nacional de Control, conforme al artículo 13 de la acotada Ley;



Que, contando con la propuesta presentada por el Órgano de Control Institucional y la opinión favorable de la Oficina de Desarrollo Organizacional y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe Técnico N° 023-2015-MINAGRI-ODOM/OGPP, en el que además se evidencia que se encuentra sustentado conforme a la Séptima Disposición Final de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL, en el que se establece la incorporación de las funciones del OCI, funciones y requisitos del Jefe del OCI y de su personal;



Que, en el marco normativo citado y contando con las opiniones favorables de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, corresponde aprobar los Manuales de Organización y Funciones de los órganos antes mencionados;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Manuales de Organización y Funciones de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas, del Órgano de Control Institucional, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, los mismos que como Anexos forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 0133-2013-AG, en el extremo referido a la aprobación del Manual de Organización y Funciones de la entonces denominada Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura.






Artículo 3.- Derogar la Resolución Ministerial N°229-2013-AG, en el extremo referido a la aprobación del Manual de Organización y Funciones del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura.

Artículo 4.- Derogar la Resolución Ministerial N° 0693-2014-MINAGRI, en el extremo referido a la aprobación de los Manuales de Organización y Funciones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, y conjuntamente con sus Anexos en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
Juan Manuel Benites Ramos
Ministro de Agricultura y Riego

